

### LOS 7 DOCUMENTOS QUE DEBE LLEVAR UN CAMIÓN PARA VIAJAR A UK A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2021

Para realizar transporte con el Reino Unido a partir del 1 de enero de 2021, recomendamos atender a las siguientes requisitos documentales tanto para el vehículo, conductor y mercancías:

- **Pasaporte**

Los conductores deben obtener el PASAPORTE español o del país europeo que le corresponda. Recomendable DNI y PASAPORTE. ([Consulado general de España en Reino Unido](#)).

- **Permiso de conducir**

Seguirán siendo válidos los permisos de conducir expedidos en la UE. Aunque será necesario solicitar el permiso de conducir internacional.

- **EORI**

No es obligatorio para las empresas de transporte que no sean operadores económicos con terceros países. No obstante, es recomendable solicitar el registro en el EORI Español.

El EORI es el número de registro e identificación del operador económico asignado por una autoridad aduanera. [Solicítelo aquí el nº EORI en Españq\(Agencia Tributaria\)](#).

- **Número de referencia de movimiento (MRN) y de tránsito (TAD):**

#### MRN

Se emite una vez se ha realizado completamente la declaración de aduana. Es un número único de movimiento de las mercancías que estará presente en la documentación expedida por la aduana de origen, que normalmente será el Documento Único Administrativo (DUA). El exportador lo proporciona al

transportista antes de iniciar el viaje. Además la documentación debe indicar el número **EORI** del exportador/importador.

### TAD

**Si se cruza el Reino Unido para llevar mercancías hacia o desde Irlanda**, es necesario el documento de Tránsito que debe acompañar las mercancías (TAD, a veces conocido también como EAD o Documento de Acompañamiento a la Exportación).

Esto significa que el conductor debe portar en el vehículo el Documento de Acompañamiento de Tránsito (TAD) que debe contener el MRN (Número de Referencia de Movimiento) (o GMR en inglés: Goods Movement Reference) y el EORI del exportador/importador.

### DUA

El **DUA** o Documento Único Administrativo es el modelo de declaración de carácter obligatorio, que se ha de cumplimentar para llevar a cabo operaciones de comercio internacional de mercancías, bien de importación o exportación, ante las autoridades aduaneras. Este documento proporcionado por el exportador, contiene el número MRN, el EORI del exportador y, en su caso, el TAD de tránsito.

- **Permiso de acceso a Kent (KAP), solo para salida de UK.**

Los conductores que utilicen las carreteras de salida en UK en **Kent en dirección al puerto de Dover y/o Eurotunnel** deberán estar en posesión de un “Permiso de acceso a Kent” (KAP). Cada KAP tendría una validez de 24 horas para cubrir un único viaje. La sanción por circular sin dicho permiso será de 300 £ (332,97 €).

El permiso se solicitará a través “Check an HGV is Ready to Cross the Border” y consistirá en una “declaración On Line” donde se incluirán los datos del camión, el destino, la fecha prevista de viaje, datos de los envíos y una serie de auto

declaraciones para confirmar que la documentación de aduanas y de importación / exportación es correcta y se lleva a bordo del camión.

Acceso a la aplicación en: <https://www.gov.uk/check-hgv-border>

- **Control anti-inmigración ilegal. Check List Polizones**

Todas las empresas deben poner en práctica actividades preventivas para evitar la intrusión de pasajeros clandestinos que consisten en:

- 1 – Proporcionar a los conductores formación sobre medidas de seguridad e instrucciones escritas.
- 2 – Utilizar sistemas de cierre de seguridad resistentes y precintos.
- 3 – Formación a los conductores sobre el correcto uso de los sistemas de seguridad. Manual de buenas prácticas.
- 4 – Asegurar que los conductores cumplen correctamente con las instrucciones.
- 5- Utilización de check-lists de comprobación. [Check-list para evitar polizones, Código de Buenas Practicas.heck-List para evitar polizones.](#)

*La sanción para la empresa puede llegar hasta las 2.000 libras por inmigrante clandestino y 1.000 libras para el conductor.*

Por favor, no dude en hacernos saber cualquier duda o en solicitar información adicional.

Permanecemos a su disposición.

Dpto. Brexit

[brexit@partidalogistisc.com](mailto:brexit@partidalogistisc.com) / +34 856 830 149.

PARTIDA - Logistics

100 años de experiencia